

(R. C. del S. 93)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a informar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sobre la condición actual de la Carretera Estatal PR-155, detallar los planes existentes para su reparación o rehabilitación, describir las medidas a implementarse, y establecer el tiempo estimado de ejecución de dichas obras; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carretera Estatal PR-155, constituye una de las rutas más emblemáticas del interior montañoso de Puerto Rico. Su trayecto recorre los Municipios de Vega Baja, Morovis, Orocovis y Coamo, todos con un notable potencial turístico que ha venido desarrollándose a través de proyectos comunitarios, iniciativas agroecoturísticas, actividades culturales y la promoción de destinos gastronómicos y naturales. Esta vía se ha convertido en un eje estratégico que conecta el norte de Puerto Rico, con la región central de la Isla, fortaleciendo el turismo de montaña y la actividad económica de los pueblos que atraviesa.

Entre los atractivos que se acceden a través de la PR-155, se encuentran lugares de renombre como el Toro Verde Adventure Park en Orocovis, reconocido por contar con una de las tirolesas más largas del mundo y que se ha convertido en un punto clave para el turismo interno. Asimismo, a lo largo de su recorrido se encuentran fincas agroturísticas, chinchorros tradicionales y se realizan festivales regionales que logran atraer visitantes durante todo el año, consolidando la vía como un canal vital para la promoción y desarrollo del turismo local.

No obstante, la PR-155 enfrenta un estado de deterioro que amenaza directamente la seguridad de sus conductores y el desarrollo turístico y económico de la zona. El mal estado del pavimento, la falta de mantenimiento, deficiencias en la rotulación, ausencia de encintados y carencia de áreas seguras para detenerse, generan una experiencia desfavorable que afecta tanto a residentes como a visitantes. Esta situación desincentiva la inversión turística, limita el crecimiento de las comunidades y expone a riesgos innecesarios a quienes transitan diariamente por la carretera.

El Gobierno de Puerto Rico ha reconocido al turismo como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico de la Isla. En este contexto, la rehabilitación y mantenimiento de la PR-155 no solo representan una inversión en infraestructura vial, sino también una inversión directa en la prosperidad de los Municipios del centro de Puerto Rico. Por ello, se hace necesario que la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) informen a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre la condición actual de esta carretera, detallen los planes

existentes para su reparación o rehabilitación, describan las medidas a implementarse y establezcan un tiempo estimado de ejecución de dichas obras.

La atención prioritaria a esta vía emblemática garantizará un impacto positivo tanto en la seguridad vial como en el desarrollo turístico y económico de la región central, contribuyendo al fortalecimiento de Puerto Rico como un destino sostenible y competitivo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Informe sobre la condición actual

Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a presentar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, un informe detallado sobre la condición actual de la Carretera PR-155, identificando los tramos críticos y las principales deficiencias de seguridad vial.

Sección 2.- Planes y proyectos de reparación

El informe deberá incluir los planes, proyectos o contratos existentes para la reparación, rehabilitación o reconstrucción de la PR-155, así como una descripción de las medidas específicas que se implementarán para atender los problemas identificados.

Sección 3.- Calendario y tiempo estimado

La ACT y el DTOP deberán incluir en el informe, el calendario de ejecución y el tiempo estimado para la finalización de las obras de reparación y mejoras a la PR-155.

Sección 4.- Término para entrega de informe

El informe requerido en virtud de esta Resolución Conjunta deberá ser sometido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a través de sus correspondientes Secretarías, en un término no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de su aprobación.

Sección 5.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.